



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 399-2023-GM-MDI

Ite, 27 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 035-2023-BMCHF-RA-MPRARZLR-GIDTI/MDI del 13 de septiembre de 2023, emitido por el responsable del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"; Informe N° 2790-2023-GIDTI-GM/MDI del 14 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 080-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI del 20 de setiembre de 2023 emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 2666-2023-OSLI-GM/MDI del 22 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 2954-2023-GIDTI-GM/MDI del 26 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 856-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 26 de setiembre de 2023 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 372-2023-OGAJ/MDI de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 100-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"; Informe N° 2844-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 0079-2023-BMCHF-RA-MPRARZLR-GIDTI/MDI de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por la responsable de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"; Informe N° 3486-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 25 de octubre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. En ese sentido, el numeral 38. del artículo primero de la **Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A**, de fecha 04 de enero de 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobación de ampliaciones de plazo y deductivos.

Que, a través de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI la Municipalidad Distrital de Ite, se regula las "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE".

Que, la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI la Municipalidad Distrital de Ite, regula las "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", establece en el numeral 7.4 de la VII Disposiciones Complementarias que los aspectos no contemplados en la presente Directiva de actividad o mantenimiento serán resueltas por el Gerente de Infraestructura y Obras, el Órgano Ejecutor, la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras USLO-GM.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2023-GM-MDI del 03 de julio de 2023, la entidad aprueba el Plan de Trabajo de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de 60 días calendario, un monto total de **S/. 1,095,165.84 (un millón noventa y cinco mil ciento sesenta y cinco con 84/100 soles)**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a través del Informe N° 035-2023-BMCHF-RA-MPRARZLR-GIDTI/MDI del 13 de septiembre de 2023, presentado por el responsable de la actividad, remite el expediente de Reducción de Metas N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y aprobación correspondiente.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

El expediente de Reducción de Metas N° 01 del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", se genera a raíz de las siguientes causales:

CAUSAL POR REDUCCION DE METAS CONCERNIENTES AL PLAN PARA LA PREVENCION, CONTROL Y MITIGACION DEL COVID-19

- 01.01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

01.01.02.07 PLAN PARA LA PREVENCION, CONTROL Y MITIGACION DEL COVID-19

Que según Decreto Supremo 003-2023-SA, el pasado 25 de mayo venció la última prórroga por 90 días que dispuso el Ministerio de Salud para afrontar la emergencia sanitaria por la COVID-19, lo cual se da por finalizado la emergencia sanitaria por Covid 19 y sus efectos. Por lo mencionado anteriormente considerando que en la actualidad ya no nos encontramos en un estado de emergencia Sanitaria no se requiere la elaboración del plan para la prevención, control y mitigación del Covid19.

CAUSAL POR REDUCCION DE METAS CONCERNIENTES AL RETIRO E INSTALACION DE GEOMENBRANA

- 01.02 RESERVORIOS R-HI3:

01.02.03 DEMOLICIONES

01.02.04 MOVIMIENTOS DE TIERRAS

01.02.05 ESTRUCTURAS

01.02.07 REPARACION DE GEOMEMBRANA

- 01.03 RESERVOIRIO R-HI1:

01.03.03 DEMOLICIONES

01.03.04 MOVIMIENTOS DE TIERRAS

01.03.05 ESTRUCTURAS

01.03.07 REPARACION DE GEOMEMBRANA

- 01.04 RESERVOIRIO R-J3:

01.04.03 DEMOLICIONES

01.04.04 MOVIMIENTOS DE TIERRAS

01.04.05 ESTRUCTURAS

01.04.07 REPARACION DE GEOMEMBRANA

Se justifica un expediente de reducción de metas debido a que a la fecha se encuentra en ejecución el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO (INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO) DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que según el presupuesto de obra revisado tiene una duplicidad con esta actividad de mantenimiento debido a que contempla el componente de intervención de Reservorios indicando que su construcción será impermeabilizada mediante geomembranas. El suministro e instalación de tuberías para el sistema de limpieza y rebose va por debajo de la geomembrana por lo que al ejecutarse en la obra antes mencionada, hará que la geomembrana que sea instalada por este mantenimiento sea retirada para la instalación de las tuberías ocasionando un ineficiente uso de recursos financieros en perjuicio del estado. Por lo que se justifica la reducción de metas concernientes a la instalación de la Geomembrana.

JUSTIFICACION LEGAL.

CUADERNO DE OBRA

- Asiento N°01 del Responsable Técnico (01/08/2023), señala "... Se tomó conocimiento que la MDI (Municipalidad Distrital de ITE) tiene en ejecución el proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua para riego de Infraestructura complementaria del sistema de riego presurizado en el distrito de ITE, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna", el cual se superpone con partidas de este plan por lo que para que no haya duplicidad se considera no ejecutar dichas partidas en esta actividad de mantenimiento".
- Asiento N°06 del Responsable Técnico (04/08/2023) informa que "...Se comunica al inspector que debido a lo mencionado en el asiento N° 01 de fecha 01/08/2023 respecto a la duplicidad de partidas con otro proyecto de la entidad se sugiere realizar un expediente de reducción de metas para lo cual se requiere su autorización."

BASE LEGAL.

Basados en la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI (NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE), se tiene en el numeral VII Disposiciones Complementarias 7.4 Los aspectos no contemplados en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presente Directiva de actividad o mantenimiento serán resueltas por el Gerente de Infraestructura y Obras, el Órgano Ejecutor, la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras USLO-GM.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE DE REDUCCION DE METAS.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE REDUCCION DE METAS N° 01
COSTO DIRECTO	460.756.01
GASTOS GENERALES (14%)	64,505.85
COSTO DE OBRA	525,261.95
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION (4%)	0.00
GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD	0.00
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION (4.5%)	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UE (2%)	0.00
GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN (1%)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	525,261.95

El presupuesto del Expediente de reducción de metas N° 01 asciende a la suma de **s/. 525,261.95 (Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con 95/100 soles).**

Concluyendo que la elaboración del presente Expediente de Reducción de metas N° 01, se ajusta a la normatividad existente, en base a las cuales se realiza el sustento técnico y legal de las modificaciones realizadas, asimismo no se cambian las metas de la actividad, además es consecuencia directa de la necesidad de no ejecución de partidas no sustanciales para el proyecto, por lo que es necesario su aprobación.

Que, el Informe N° 2790-2023-GIDTI-GM/MDI del 14 de setiembre de 2023 por parte de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura da trámite al requerimiento efectuado por el responsable de actividad, a fin de derivar el expediente de reducción de metas N° 01 del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión y posterior aprobación.

Que, por medio del Informe N° 080-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI del 20 de setiembre de 2023 por parte del Inspector de Obra, realiza la revisión de la justificación técnica del Responsable de actividad quien emitió el Informe N° 035-2023-BMCHF-RA-MPRARZLR-GIDTI/MDI del 13 de setiembre de 2023, mediante el cual informa sobre la justificación técnica del expediente de reducción de metas N° 01 de acuerdo al detalle siguiente: Que, el expediente de Reducción de metas N° 01 del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", se genera a raíz de las siguientes causales: CAUSAL POR REDUCCION DE METAS CONCERNIENTES AL PLAN DE COVID-19, CONTROL Y MITIGACION DEL COVID-19 -01.01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 01.01.02.07 PLAN PARA LA SEGURIDAD PREVENCIÓN, CONTROL AL PLAN PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACION DEL COVID-19 (en la actualidad no hay estado de emergencia sanitaria y por ello no se requiere la elaboración del plan de prevención, control y mitigación de covid-19), CAUSAL POR REDUCCION DE METAS CONCERNIENTES AL RETIRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA, -01.02 RESERVOIRIO R-HI3, 01.03 RESERVOIRIO R-HI1 Y 01.04 RESERVOIRIO R-J3 y la justificación legal sustentada en anotaciones en el cuaderno de obra:

- Asiento N°01 del Responsable Técnico (01/08/2023), señala "... Se tomó conocimiento que la MDI (Municipalidad Distrital de ITE) tiene en ejecución el proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua para riego de Infraestructura complementaria del sistema de riego presurizado en el distrito de ITE, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna", el cual se superpone con partidas de este plan por lo que para que no haya duplicidad se considera no ejecutar dichas partidas en esta actividad de mantenimiento".

- Asiento N°06 del Responsable Técnico (04/08/2023) informa que "...Se comunica al inspector que debido a lo mencionado en el asiento N° 01 de fecha 01/08/2023 respecto a la duplicidad de partidas con otro proyecto de la entidad se sugiere realizar un expediente de reducción de metas para lo cual se requiere su autorización."

Concluye que la elaboración del informe de REDUCCION DE METAS N° 01 AL PLAN DE TRABAJO obedece a la necesidad de deducir partidas al plan de trabajo de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", asimismo, dicha modificación se encuentra debidamente sustentado y conforme a la normatividad vigente. El presupuesto del Expediente de reducción de metas N° 01 asciende a S/. 525,261.95 (Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con 95/100 Soles) el cual representa un decremento presupuestal. El nuevo monto de la modificación N° 01 del Plan de Trabajo es de S/. 569,903.89 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Tres con 89/100 Soles) y el presupuesto modificado actual (CD+GG) es de S/. 457,360.23 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 23/100 Soles) y recomienda dar trámite de aprobación mediante acto resolutivo al expediente de reducción de metas N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", por el monto de S/. 525,261.95 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 SOLES) y Aprobar la modificación del Plan de Trabajo de la actividad de mantenimiento siendo su nuevo presupuesto de S/. 569,903.89 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 89/100 SOLES).

Que, con Informe N° 2666-2023-OSLI-GM/MDI del 22 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba el expediente técnico de reducción de metas N° 01 Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", por el monto de S/. 525,261.95 soles y el nuevo monto de la modificación N° 01 del Plan de Trabajo es de S/. 569,903.89 soles.

Que, con Informe N° 0045-2023-BMCHF-RA-MPRARZLR-GIDTI/MDI de fecha 25 de setiembre del 2023, la responsable de la actividad remite al Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente técnico de reducción de metas N° 01 del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N° 2954-2023-GIDTI-GM/MDI del 26 de setiembre de 2023 por parte de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del expediente de reducción de metas N° 01 del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", aprobado por las áreas técnicas competentes, para emisión del acto resolutivo.

Que, finalmente, a través Informe N° 856-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 26 de setiembre de 2023 por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de reducción de metas N° 01 del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA".

Que, con Informe N° 372-2023-OGAJ/MDI de fecha 02 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve el expediente de reducción de metas N° 01 del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", para su evaluación técnica correspondiente.

Que, con Informe N° 100-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI de fecha 06 de octubre del 2023, el Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", señala:

DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

CAUSAL POR REDUCCION DE METAS CONCERNIENTES AL PLAN DE COVID-19, CONTROL Y MITIGACION DEL COVID-19 -01.01.02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 01.01.02.07 PLAN PARA LA SEGURIDAD PREVENCIÓN, CONTROL AL PLAN PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACION DEL COVID-19. Que según Decreto Supremo 003-2023-SA, el pasado 25 de mayo venció la última prórroga por 90 días que dispuso el Ministerio de Salud para afrontar la emergencia sanitaria por la COVID-19, lo cual se da por finalizado la emergencia sanitaria por Covid 19 y sus efectos. Por lo mencionado anteriormente considerando que en la actualidad ya no nos encontramos en un estado de emergencia Sanitaria no se requiere la elaboración del plan para la prevención, control y mitigación del Covid19.

CAUSAL POR REDUCCION DE METAS CONCERNIENTES AL RETIRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA, -01.02 RESERVORIO R-HI3, 01.03 RESERVORIO R-HI1 Y 01.04 RESERVORIO R-J3 Se justifica un expediente de reducción de metas debido a que a la fecha se encuentra en ejecución el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO (INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO) DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que según el presupuesto de obra revisado tiene una duplicidad con esta actividad de mantenimiento debido a que contempla el componente de intervención de Reservorios indicando que su construcción será impermeabilizada mediante geomembranas, cuya capacidad de almacenamiento se detalla en el diseño hidráulico. Además, contará con obras conexas, compuestas por las siguientes partes: sistema de descarga, sistema de limpia, sistema de rebose y sistema de protección (sistema de mixto malla galvanizado y concreto).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEL RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO MODIFICADO Y COSTO DE OBRA (ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO)

DESCRIPCION	PLAN DE ACTIVIDAD APROBADO	DEDUCTIVO N°01: POR REDUCCION DE METAS	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
COSTO DIRECTO	S/ 861,949.28	-S/ 460,756.10	S/. 401,193.18
GASTOS GENERALES (14.00%)	S/ 120,672.90	-S/ 64,505.85	S/. 56,167.05
COSTO DE OBRA	S/ 982,622.18	-S/ 525,261.95	S/. 457,360.23
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION (4.00%)	S/ 34,477.97		S/ 34,477.97
GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDAD	S/ 4,800.00		S/ 4,800.00
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (1.00%)	S/ 8,619.49		S/ 8,619.49
GASTOS DE ADMINISTRACION (4.50%)	S/ 38,787.72		S/ 38,787.72
GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UE (2.00%)	S/ 17,238.99		S/ 17,238.99
GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN (1.00%)	S/ 8,619.49		S/ 8,619.49
COSTO TOTAL	S/ 1,095,165.84	-S/ 525,261.95	S/. 569,903.89
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100%°	47.96%	52.04%

Es de la opinión APROBAR el Expediente Técnico de Reducción de Metas N° 01 por el monto de S/. 525,261.95 soles. Asimismo, es de la opinión de APROBAR el nuevo monto del Plan de Trabajo de la Actividad de mantenimiento por el monto de S/. 569,903.89 soles y recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Inversiones para su conocimiento y continuar con su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 2844-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluye que APRUEBA el expediente Técnico de Reducción de Obra N° 01 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", por el monto de S/. 525,261.95 soles y el nuevo monto de la modificación N° 01 del Plan de trabajo es de S/. 569,903.89 soles y sugiere derivar el expediente a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Inversiones para su conocimiento y continuar con su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0079-2023-BMCHF-RA-MPRARZLR-GIDTI/MDI de fecha 24 de octubre del 2023, la responsable de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", remite el expediente de reducción de metas N° 01 de la actividad en mención, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 3486-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 25 de octubre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite opinión favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente Técnico de Reducción de metas N° 01 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", y continuar con el trámite correspondiente.

Que, contando con los Informes Técnicos emitidos por los especialistas en la materia como son la Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Entidad, de conformidad al numeral 7.4 del VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI la Municipalidad Distrital de Ite, que regula las "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE"; y en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de reducción de metas N° 01 del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", por el monto de **S/ 525,261.95 (Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Uno con 95/100 Soles)**, del presupuesto total de la actividad, de conformidad a los considerando expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS DEL LATERAL R-HI3, RHI1 Y RJ3 DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", derivada de la aprobación de la reducción de metas N° 01, por el monto ascendente a **S/. 569,903.89 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Tres con 89/100 Soles)**, considerando el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAN DE ACTIVIDAD APROBADO	DEDUCTIVO N°01: POR REDUCCION DE METAS	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
COSTO DIRECTO	S/ 861,949.28	-S/ 460,756.10	S/. 401,193.18
GASTOS GENERALES (14.00%)	S/ 120,672.90	-S/ 64,505.85	S/. 56,167.05
COSTO DE OBRA	S/ 982,622.18	-S/ 525,261.95	S/. 457,360.23
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION (4.00%)	S/ 34,477.97		S/ 34,477.97
GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDAD	S/ 4,800.00		S/ 4,800.00
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (1.00%)	S/ 8,619.49		S/ 8,619.49
GASTOS DE ADMINISTRACION (4.50%)	S/ 38,787.72		S/ 38,787.72
GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UE (2.00%)	S/ 17,238.99		S/ 17,238.99
GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN (1.00%)	S/ 8,619.49		S/ 8,619.49
COSTO TOTAL	S/ 1,095,165.84	-S/ 525,261.95	S/. 569,903.89
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100%	47.96%	52.04%

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, cautelen el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que el Responsable e Inspector de la Actividad de Mantenimiento, concluyan la Actividad en el cronograma aprobado y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas vinculadas con la ejecución de la Actividad de Mantenimiento, materia de la presente, para conocimiento y fines consiguientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GIDTI (2)
OGPPMPI
OGAJ
OSLI
OTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL